



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

DECRETO NÚMERO 219 DE 2016

(4 MAY 2016)

“Por medio del cual se modifica el Decreto 918 del 18 de diciembre de 2014”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 305 Numeral 2°, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto 918 del 18 de diciembre de 2014 establece: “INTEGRACION DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ESTIMULOS E INCENTIVOS Y EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES “El Comité estaría integrado en forma paritaria por seis (6) empleados del nivel directivo que representan al Gobernador y (6) empleados de nivel profesional, técnico o asistencial que representen a los empleados. Los representantes del empleador serán (4) empleados del nivel directivo designados por el señor Gobernador y (2) representantes del nivel directivo que hacen parte de la Comisión de personal en representación del empleador, y que por parte de las organizaciones sindicales serán (2) servidores públicos afiliados a SINTRAESTATALES, (2) servidores públicos afiliados a SINTRAGOBERNAR y (2) integrantes de la Comisión de personal representantes de los empleados de la Gobernación de Nariño”.

Que el artículo 7° del Decreto 918 del 18 de diciembre de 2014 establece: “PROPOSITO PRINCIPAL, el comité de Bienestar social institucional Capacitación y estímulos e incentivos, tiene el propósito principal de coordinar la ejecución y el desarrollo de este programa, de conformidad al plan anual, en cuanto a tiempo, actividades y presupuesto.

Que los representantes del Gobernador al Comité de Bienestar Social Institucional, Capacitación, Estímulos e Incentivos y el Programa de Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, deben ser personas que ostenten la plena confianza del mandatario Departamental, sin que se limite únicamente a aquellos que pertenecen al nivel directivo.

Como soporte legal de lo anterior el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece: “Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Que por lo anterior se modifica el Decreto 918 del 18 de diciembre de 2014 en su artículo sexto estableciendo que los (6) representantes del Gobernador del Departamento de Nariño serán (2) representantes que hacen parte de la Comisión de personal y (4) funcionarios delegados por él.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1- Modifíquese parcialmente el artículo sexto del Decreto 918 del 18 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

El Comité estará integrado en forma paritaria por seis (6) representantes del Gobernador del Departamento de Nariño, y (6) empleados de nivel profesional, técnico o asistencial que representen a los empleados. Los representantes del empleador serán (4) empleados designados por el Gobernador del Departamento de Nariño y (2) representantes que hacen parte de la Comisión de personal en representación del empleador.


ARTÍCULO 2- Derogar toda disposición en contrario al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3- El presente Decreto rige a partir de su publicación.

- 4 MAY 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

Revisó: Diana María Ortiz Juliao- Subsecretaria TH 
Proyectó: Ana María Vega Guerrero- Contratista Subsecretaría TH
Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo – Jefe Oficina Asesora Jurídica 